

**Resolución de 22 de junio de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se actualiza la regulación de ficheros automatizados con datos de carácter personal existentes en el citado Instituto.  
[BOJA núm. 131, de 4 julio]**

El BOJA número 148, de 1 de agosto de 2005, publicó la Resolución de 21 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se regulaban los ficheros automatizados con datos de carácter personal existentes en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Se estima preciso crear nuevos ficheros en el ámbito de actuación del Instituto Andaluz de Administración Pública, así como modificar alguno de los ya existentes para su mejor adecuación a la normativa vigente.

Por cuanto antecede, de conformidad con las facultades otorgadas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en particular por el artículo 6 del Decreto 50/1987, de 27 de febrero, por el que se aprobaron los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA núm. 20, de 10 de marzo de 1987), en la redacción dada por el Decreto 211/1989, de 17 de octubre (BOJA núm. 84, de 20 de octubre de 1984),

**RESUELVO**

Primero. Creación de ficheros.

Se amplía la relación de ficheros de datos de carácter personal recogidos en el Anexo de la Resolución de 21 de julio de 2005, con dos nuevos ficheros que se describen en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Modificación de ficheros.

Se introducen las modificaciones y adaptaciones en los ficheros de datos de carácter personal recogidos en el Anexo de la Resolución de 21 de julio de 2005 que se reseñan en el Anexo II de esta Resolución.

Sevilla, 22 de junio de 2007.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

**ANEXO I**

Ficheros de nueva creación

**Fichero 10. Archivo de imágenes digitales**

a) Órgano responsable del fichero: Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Finalidad del fichero: Publicaciones.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Empleados y proveedores (monitores de las acciones formativas impartidas en el Instituto Andaluz de Administración Pública).

d) Procedimiento de recogida de datos: Captura de imágenes con cámaras de fotografías digitales y videograbación.

e) Descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y apellidos.

- Datos académicos y profesionales.

- Imagen/voz.

f) Cesiones de datos personales previstas: Colaboradores de formación, ponentes y otros organismos de la Junta de Andalucía interesados en su divulgación.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Instituto Andaluz de Administración Pública. Avda. Ramón y Cajal, 35. 41080, Sevilla.

h) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

### **Fichero 11. Videovigilancia**

a) Órgano responsable del fichero: Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Finalidad del fichero: Seguridad y control de acceso a edificios del Instituto Andaluz de Administración Pública.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Todas las personas físicas que acudan a las dependencias del Instituto Andaluz de Administración Pública.

d) Procedimiento de recogida de datos: Grabación de imágenes de vídeo con cámaras de seguridad.

e) Descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Imagen / voz

f) Cesiones de datos personales previstas: Ninguna.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Instituto Andaluz de Administración Pública. Avda. Ramón y Cajal, 35. 41080, Sevilla.

h) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

## **ANEXO II**

### **Ficheros modificados**

Se modifican los Ficheros incluidos en el Anexo de la Resolución del Instituto Andaluz de Administración Pública de 21 de julio de 2005 que se indican a continuación:

Fichero 3. Personal, apartado d) procedimiento de recogida de datos, se suprime: Fuentes accesibles al público.

Fichero 6. Oposiciones, apartado e) tipología de los datos, se suprime: Económico-financieros.

Fichero 7. Opositores Discapacitados, apartado e) tipología de los datos, se suprime: Económico-financieros.

Fichero 8. Publicaciones, apartado e) tipología de los datos, se suprime: Datos de información comercial.

Fichero 9. Biblioteca, apartado b) usos y fines, se añade: Gestión de proveedores.